

Entre El Ferrol y La Graña, de 4,5 kilómetros de longitud, pasará por La Malata, Serantes y La Barca.

Entre El Ferrol y Vilaboa, por Meirás, de 32,10 kilómetros de longitud, pasará por Catabois, San Mateo de Trasancos, Santa María de Val, Meirás, Lago, Puerta del Sol, Cobal y Loira.

Entre El Ferrol y Vilaboa, por Castro, de 29,9 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro, Sequeiro, Valdoviño, Cobal y Loira.

Entre El Ferrol y San Mateo de Trasanco, de 6,3 kilómetros de longitud, pasará por Catabois.

Entre El Ferrol y Catabois, directo, de 4 kilómetros de longitud.

Entre El Ferrol y Catabois, de 4,2 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marina del Villar y Filgueira.

Entre El Ferrol y Cedeira, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro, Sequeiro, Valdoviño, Pantín, Villarrube y Esteiro.

Entre El Ferrol y Valdoviño, por Meirás, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, San Mateo de Trasancos, Santa María del Val, Meirás y Lago.

Entre El Ferrol y Valdoviño, por Castro, de 16,3 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro y Sequeiro.

Entre El Ferrol y playa de la Frouxeira, por Meirás, de 19,5 kilómetros de longitud, pasará por Catabois, San Mateo de Trasancos, Santa María del Val, Meirás, Lago y Puerta del Sol.

Entre El Ferrol y Cruce de Robles, por Castro, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro y Sequeiro.

Entre Cruce de Robles y playa de Frouxeira, de 2,3 kilómetros de longitud, pasará por Valdoviño.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico

• El itinerario entre La Barca y La Graña se realizará directo sin paradas intermedias.

El itinerario entre Balón y Doniños se realizará directo.

Expediciones

El Ferrol-San Jorge de la Mariña: Nueve de ida y vuelta los días laborables y de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Doniños: Seis de ida y siete de vuelta los días laborables y cuatro de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-La Graña: 33 de ida y vuelta los días laborables y 25 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Meirás-Vilaboa: Una diaria de ida y vuelta.

El Ferrol-San Mateo de Trasancos: 30 de ida y 31 de vuelta los días laborables y 27 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Catabois (directo): 31 de ida y vuelta los días laborables.

El Ferrol-Santa Marina de Villar-Catabois: 15 de ida y 16 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Vilaboa: Tres de ida y dos de vuelta los días laborables.

El Ferrol-Cedeira: Ocho de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y siete de vuelta los domingos y festivos.

Periodo 1 de enero a 31 de mayo y 1 de octubre a 31 de diciembre

El Ferrol-Meirás-Valdoviño: 11 de ida y 12 de vuelta los días laborables, ocho de ida y siete de vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Valdoviño: Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Periodo de 1 de junio a 30 de septiembre

El Ferrol-Meirás-playa de Frouxeira: Ocho diarias de ida y vuelta.

Cruce de Robles (Lago)-playa de Frouxeira: 12 de ida y 13 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Cruce de Robles (Lago): 12 de ida y 13 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

Tarifas

Clase única: 4.496 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,674 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Afluente del grupo b.

Santiago, 5 de noviembre de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-5.067-D (85509).

25723 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Referencia: Expediente número 50.775.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de seccionamiento a 20 KV en aparthotel «Araguaneu», calle Alfredo Brañas, Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Línea de media tensión subterránea a 20 KV, prolongación de la actualmente en servicio (expediente: 24.689), con entrada y salida en centro de seccionamiento a instalar en el aparthotel «Araguaneu», sito en Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-7.415-2 (83716).

25724 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Referencia: Expediente número 50.780.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, CT aéreo de 25 KVA. Redes de baja tensión en Busto y Visantona (Mesía), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea de media tensión aérea a 20 KV de 1.465 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a la ET «Visantona» y término en la ET «Busto», a construir. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior ET con una longitud de 1.025 metros, para alimentación a Busto y Gudín. Red de baja tensión que parte de la ET «Visantona» existente, con una longitud de 1.310 metros para alimentación de Visantona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-7.416-2 (83717).

25725 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente número 50.831 y 50.837.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para mejorar el servicio eléctrico a los abonados de la travesía de José Antonio y zonas inmediatas en Arzúa y a los de Casal-San Roque-San Román (Santiso), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Expediente 50.831.-Línea aérea de MT a 15/20 KV, de 403 metros, en conductor de aluminio-acero LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la línea «Portodemouros-Arzúa» (expediente 19.659) y término en ET a instalar en la travesía de José Antonio de Arzúa.

Estación transformadora prefabricada, de 160 KVA (preparada para 630 KVA), relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Aparellaje de protección y maniobra reglamentario.

Expediente 50.837.-Línea aérea de MT a 15/20 KV, de 436 metros, en conductor de aluminio-acero tipo LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la línea «Portodemouros-Ranado» (expediente 29.993), apoyo número 56, y término en la ET «Casab»; a construir.

Relación de transformación: 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Aparellaje de protección y maniobra reglamentario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.585-2 (85450).

25726 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expedientes números 15.796, 34.377 y 50.761.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2. La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LL MM TT; CC TT y RR BB TT, en Couceiros, Campos, Lagoa,

Sangorzo, O'Campo, Graña y Viones-Dordaño, (Ayuntamientos de Aranga, Curtis, Oza de los Ríos y Abegondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

Expediente 15.796.-Reforma del centro de transformación tipo interior de Couceiros, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, con el reglamentario de aparellaje de maniobra, protección y medida.

Red de baja tensión a 380/220 V, con origen en el anterior CT, de 2.304 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, en los lugares de Couceiros, Campos y Lagoa, del Ayuntamiento de Curtis (La Coruña).

Expediente 34.377.-ET tipo intemperie, en el lugar de Sangorzo, de 25 KVA con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por LMT de siete metros de longitud, que tiene su origen en la denominada Regueira-Bandoja (expediente 50.185), instalaciones ambas con el reglamentario aparellaje de protección y maniobra.

Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del CT anterior, de 1.625 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, en los lugares de Sangorzo, O'Campo, Graña y Valadar, del Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña).

Expediente 50.761.-Línea de término municipal de Viones-Dordaño, a 15/20 KV, de 5.546 metros, en apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-56, que parte de la LMT Figueroa-Viones. Del apoyo número 9 de la línea anterior derivará una LMT al CT «Leiro», de 418 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA en Leiro, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, con el reglamentario aparellaje de maniobra y protección.

Red de baja tensión a 380/220 V, que parte de la anterior ET, con una longitud de 5.600 metros en RZ. Sobre apoyos de hormigón, en los lugares de Leiro, Ayuntamientos de Cesuras y Abegondo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.591-2 (85456).

25727 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.838.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para C.T. Prefabricado. Solar anejo al edificio de la agencia de Unión Eléctrica Fenosa, en la calle Nueve de Agosto (Riveira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: